

## EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS

El día 29 de julio de 2026 se aprobó por Resolución de concejal núm. 2026R257001571, la convocatoria de la **7a Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils 2026**.

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 2022, expediente X2022025111, y publicadas en el BOPT de 18 de mayo de 2022.

El texto íntegro de las bases se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento de Cambrils, en el siguiente enlace: [Biennial d'Art - Ajuntament de Cambrils](#)

El plazo para presentar las solicitudes de participación en el modelo normalizado y para transmitir al correo electrónico [biennialgastronomica@cambrils.cat](mailto:biennialgastronomica@cambrils.cat) el correspondiente dossier, se iniciará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPT y finalizará el día **2 de octubre de 2026**.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo a lo contencioso administrativo ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

### **CONVOCATORIA DE LA 7a BIENNIAL D'ART CONTEMPORANI GASTRONÒMIC DE CAMBRILS 2026**

#### **1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN**

El objeto de la presente convocatoria es el otorgamiento de los premios de la *7a Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils 2026*, con el fin de fomentar la creación y la investigación en cualquier modalidad artística.

#### **2. BASES REGULADORAS Y ORDENANZA DE SUBVENCIONES**

Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 2022, y publicadas en el BOPT el día 18 de mayo de 2022. Una referencia a la aprobación inicial de las bases reguladoras ha sido publicada en el DOGC 8675, de 25 de mayo de 2022. El texto de las bases a las que se remite esta convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[www.cambrils.cat/ca/serveis/cultura/contingut-migrat/fitxers/documents/Biennial-d-art/bases-biennial-d-art](http://www.cambrils.cat/ca/serveis/cultura/contingut-migrat/fitxers/documents/Biennial-d-art/bases-biennial-d-art)

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria que no sea incompatible con el régimen especial de otorgamiento de premios, que no ha sido objeto de desarrollo reglamentario, será de aplicación lo que se establece en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, sus organismos autónomos y entes que dependen de ella aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 01/03/2005 y publicada el día 30/05/2005 al BOPT 123, y que fue modificada por acuerdo del Pleno el día 25/06/2013 y publicada el día 09/10/2013 al BOPT 223:  
<https://seu.cambrils.cat/documentPublic/download/116>

### 3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los premios será en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios rectores de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

### 4. GESTIÓN DEL PREMIO

El departamento municipal que impulsa, se responsabiliza de la gestión y lleva a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo de la convocatoria del premio es el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Cambrils.

El Departamento de Cultura actuará como órgano instructor en el procedimiento de concesión del premio.

### 5. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Serán admitidas a concurso únicamente obras originales e inéditas que no hayan sido seleccionadas o premiadas en ningún otro certamen. Realizadas en los últimos dos años (2024 i 2025)

Las obras que se presenten a concurso tendrán que estar finalizadas en el momento de presentar el proyecto.

La técnica y el procedimiento son libres.

La temática deberá estar relacionada con el mundo de la Gastronomía.

En caso de ser obras bidimensionales, éstas no podrán exceder de 200 cm en cualquier lado.

Las obras tridimensionales y otros formatos no podrán exceder de 80 kg de peso incluido el embalaje.

Las obras que consten de diferentes módulos tendrán que adjuntar las instrucciones para su montaje.

### 6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán tomar parte todos los artistas visuales mayores de 18 años, o que los cumplan en el transcurso del año en el que se haga la convocatoria del premio, de cualquier nacionalidad o procedencia, residentes en el Estado español.

### 7. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES

7.1. La solicitud de participación se podrá presentar de las siguientes formas:

A través de registro electrónico, según modelo normalizado disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cambrils: <https://seu.cambrils.cat/>

En soporte papel, presencialmente la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cambrils (plaça de l'Ajuntament, 4. 43850 Cambrils), con concertación de cita previa a través del teléfono 977 79 45 79 o de la página web del Ayuntamiento: [www.cambrils.cat](http://www.cambrils.cat).

En soporte papel a través del servicio postal, en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Cambrils  
Departamento de Cultura  
Plaza del Ayuntamiento, 4  
43850 Cambrils

Por cualquier otro medio de los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

#### 7.2. Documentación complementaria:

Una vez presentada la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, deberá enviar un correo electrónico a la dirección: [biennialgastronomica@cambrils.cat](mailto:biennialgastronomica@cambrils.cat). Haciendo constar en el "asunto" BIENNAL D' ART CONTEMPORÀNI GASTRONÒMIC DE CAMBRILS26/ NOMBRE DEL ARTISTA y NÚMERO DE REGISTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, y anexando un dossier con la propuesta de la obra que se presenta a concurso.

La propuesta de la obra que se presenta a concurso debe consistir en un solo documento en formato PDF, de no más de 12 páginas y de 8 MB, con un máximo de cinco obras debidamente fotografiadas y documentadas, realizadas en los últimos dos años. La técnica, los tamaños y el soporte son libres. Hay que indicar cuál de las obras, en caso de selección, aspiraría al premio.

Además de la ficha técnica (título, tamaños en caso de tenerlas, técnica, año de ejecución, descripción y necesidades del montaje) y las fotografías mencionadas, el dossier debe incluir una fotografía del artista y una breve biografía, redactada con un máximo de 900 caracteres.

Cualquier duda o consulta relativa al envío o a las características de la misma convocatoria, podrá realizarse a través del correo electrónico: [biennialgastronomica@cambrils.cat](mailto:biennialgastronomica@cambrils.cat), o en el teléfono 977 36 84 84, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

### 8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes de participación en el modelo normalizado y para transmitir por correo electrónico el correspondiente dossier, de acuerdo con las indicaciones del Punt 7 de esta convocatoria, se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPT y finalizará el día **2 de octubre de 2026**.

### 9. JURADO

El Jurado de la *7a Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils 2026* está formado por personas expertas en el mundo de las artes visuales y de la cultura. La jefa del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Cambrils, Sra. Gemma Massagué Casas, actuará como secretaria del jurado, con voz y sin voto.

El jurado de la *7a Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils 2026* estará formado por las siguientes personas:

- *Carme Sais Gruart- Directora del servicio de patrimonio cultural, museos y artes visuales del Ayuntamiento de Girona*
- *Aureli Ruiz Torres - Artista visual y comisario independiente*
- *José Manuel Margalef Arce – Director del Museo de arte moderno de la Diputación de Tarragona*
- *David Armengol Jimenez – Director artístico de La Capella, Barcelona*
- *Alexandra Planas - Curadora independiente y miembro de la revista Bonart.*

El Jurado actúa como órgano colegiado que propone y hace público su veredicto. El veredicto del jurado será inapelable y el premio podrá ser declarado desierto si se considera que las obras presentadas no reúnen las características o calidad suficiente.

El jurado, con el asesoramiento si es necesario del departamento de Cultura, resolverá todas aquellas dudas interpretativas de la convocatoria y de las bases del premio.

## 10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Entre todas las solicitudes presentadas, el jurado, nombrado al efecto, en una primera reunión, seleccionará un máximo de 18 artistas y las correspondientes obras en las que participarán en la *7a Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils 2026*.

Los artistas seleccionados para tomar parte en la Bienal se comprometen a entregar la obra finalizada en el Ayuntamiento de Cambrils, plaza del Ayuntamiento, 4, 43850 de Cambrils en el plazo máximo de 15 días desde que se les notifique el veredicto de la 1ª selección del jurado.

En una segunda reunión, el Jurado escogerá la obra ganadora y el accésit.

## 11. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

El órgano competente para el otorgamiento de los premios es el alcalde/sa sin perjuicio de que estas competencias las pueda delegar, mediante decreto, en el concejal/a que designe o en la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de otorgamiento de los premios se realizará siempre a propuesta del jurado.

## 12. VEREDICTO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo emitido por el jurado se hará público la tercera semana de noviembre de 2026.

Los premios se entregarán en el marco del acto previsto de entrega de los Premios Vila de Cambrils, el día **29 de noviembre de 2026**.

La publicidad del veredicto y la entrega de los premios en ese acto tendrá los efectos de su notificación y aceptación.

El otorgamiento se publicará en la BDNS y en la Sede electrónica municipal.

### **13. PREMIOS**

Se otorgarán un 1r premio y un accésit, por los siguientes importes.

- 1r premio: 6.500 €
- Accésit: 3.500 €

El 1r premio incluirá también la organización, coordinación, producción y montaje de una exposición del artista ganador/a en la sala Àgora del Ayuntamiento de Cambrils, en el plazo de un año desde su concesión.

Estos importes irán a cargo a la aplicación presupuestaria 61 33401 48000 PROMOCIÓ CULTURA. PREMI BIENNAL.

Los premios estarán sujetos a retención del IRPF u otros que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.

Para el cobro del premio, los autores/as beneficiarios tendrán que cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones.

Los ganadores/as del 1r premio y el accésit recibirán también una escultura original llamada "Peix Cullera", del artista Xavier Dolç.

### **14. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS**

La exposición de las obras seleccionadas para la *7a Biennial d'Art Contemporani Gastronòmic de Cambrils 2026* se inaugurará el día 29 de noviembre de 2026, en la sala Àgora del Ayuntamiento de Cambrils.

### **15. RÉGIMEN DE RECURSOS**

El otorgamiento de los premios resuelve el procedimiento y pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

### **16. MARCO LEGAL**

El marco legal por el que se rige este premio se concreta en:

- Esta convocatoria.

- Las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 06/05/2022 y publicadas en el BOPT de 18/05/2022.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno de fecha 1 de marzo de 2005, y publicada en el BOPT de fechas 30/05/2005 y 09/10/2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en todo lo que no resulte incompatible con el régimen especial de otorgamiento de premios que no ha sido objeto desarrollo reglamentario.
- Los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils, para los ejercicios 2025-2027, aprobado el 28 de febrero de 2025 y publicado en el BOPT el día 11 de marzo de 2025. Con las dos modificaciones del plan la primera modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils 2025-27, aprobada por Junta de Gobierno Local extraordinaria el día 22 de mayo de 2026, edicto publicado en el BOPT el día 27/05/2026 y la segunda modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils 2025-27, aprobada por Junta de Gobierno Local extraordinaria el día 26 de junio de 2026 edicto publicado en el BOPT el día 30/06/2026.

#### **17. MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento dará a conocer la presente Convocatoria comunicándola a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que trasladará al diario oficial correspondiente (BOPT) el extracto de la misma, y hará publicidad a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) ya la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios.

**Alcalde**  
**OLIVER KLEIN**  
**BOSQUET -**  
**(TCAT)**  
**30/07/2026**

